



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 757

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente expedir un decreto especial a efecto de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, autorice una ampliación al Presupuesto de Egresos o genere un partida presupuestal extraordinaria, al Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca, así mismo este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y Legales para autorizar y aprobar la ampliación al presupuesto de egresos o generar una partida presupuestal extraordinaria para el ejercicio fiscal 2019, al citado Ayuntamiento, para dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, relativo al expediente JDC/319/2018; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 91 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, como un asunto total y definitivamente concluido.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

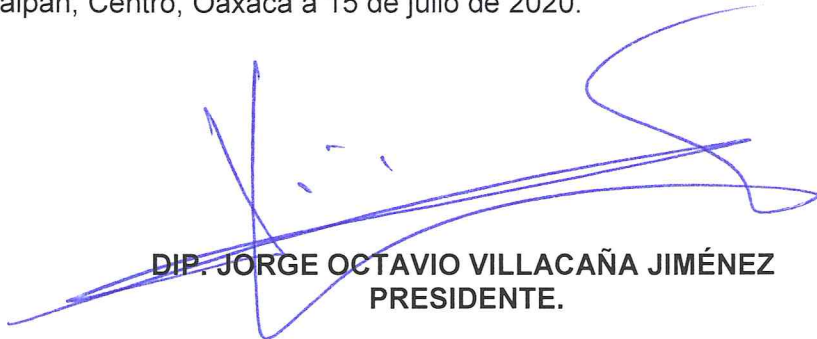


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 757

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de julio de 2020.



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.



DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.